



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación patrimonial
Insolvente:	Nelly Giovanna Barrera
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2018 00026 00
Decisión:	Requiere previo desistimiento tácito

Como quiera que la parte demandante y la liquidadora no ha procurado la notificación de los acreedores, **SE REQUIERE** a la parte actora, bajo los apremios del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar la notificación de **Credivalores** y **Carlos Andrés Murcia**, en la forma establecida en el proveído de fecha cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), *so pena* de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 042.

Bogotá, 28 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0049d5c7ae6dd5954ff73aa19b15d58c492c6998200395af596b9bf9b336c4**

Documento generado en 25/03/2022 01:04:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**